



**CIRCULAR CSJATC19-54**

**Fecha:** 14 de marzo de 2019

**Para:** **JUECES PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.**

**De:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

**Asunto:** *"Oficio Radicado Con el No. CS2019-004327 de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S "SAE", relacionado con un listado de bienes para verificación de la existencia de un proceso penal o de extinción de dominio sobre los bienes enlistados"*

Cordial Saludo.

Este Consejo Seccional procede a informar que el día 4 de Marzo de 2019 fue recibido por correo electrónico copia del Derecho de Petición suscrito por la Dra. Andrea Carolina Estupiñán, quien funge como Gerente de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S "SAE", radicado con el consecutivo interno EXTCSJAT19-1920; por medio del cual solicitan información respecto al estado jurídico de los bienes muebles administrados por esa sociedad, enlistados en el oficio que se adjunta.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor remitirse a directamente al solicitante a los datos de contacto que aparecen en su Oficio.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art. 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Consta lo enviado de cinco (5) folios.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍARAMÍREZ DELGADO**  
Vicepresidenta

cc. [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co)

OLRD/amd

RV: EXTDEAJ19-2631 DERECHO DE PETICION SAE

Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla

lun 04/03/2019 12:55

Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Cccaguhe@outlook.com <caguhe@outlook.com>;

1 archivos adjuntos (188 KB)

EXTDEAJ19-2631 DERECHO DE PETICION SAE.tif;

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-1920:

Fecha: 04-mar-2019

Hora: 14:11:55

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 3

Password: 9BEB8D56

Buenas tardes,

Para su conocimiento y manejo,

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Barranquilla

**IMPORTANTE**

*Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.*

**De:** Jose Eduardo Gomez Figueredo

**Enviado:** lunes, 4 de marzo de 2019 12:49

**Para:** Carlos Enrique Masmela Gonzalez - Bogota D.C.; Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla; Jorge Eduardo Vesga Carreño - Bucaramanga; Clara Ines Ramirez Sierra - Cali; Hernando Dario Sierra Porto - Cartagena; Luz Amparo Reyes Cañas - Ucuta; Cesar Augusto Molina Suarez - Ibague; Jose Fernando Salazar Chaves - Manizales; Jaime Jaramillo Jaramillo - Medellin; Alfonso Jairo De La Espriella Burgos - Monteria; Direccion Seccional - Seccional Neiva; Jaime Alberto Quiñones Eraso - Pasto; Lucas Ignacio Arbelaez Cifuentes - Pereira; Cristo Agaton Alvarez Luna - Sincelejo; Director Seccional - Seccional Tunja; Carlos Manuel Echeverri Cuello - Valledepar; Rodrigo Suarez Giraldo - Villavicencio; Margarita Rosa Lopez Estupiñan - Santa Marta; Ella Celina Castro Martinez - San Andres; Wilson Carreño Murcia - Quibdo; Gonzalo Humberto Villegas Henao - Florencia; Jose Eduardo Gomez Figueredo; Ella Celina Castro Martinez - San Andres; Maria Jose Zabaleta Ramos - Riohacha; Ella Celina Castro Martinez - San Andres; Director Seccional - Seccional Popayan; Maria Claudia Medina Taboada - Sincelejo; Sandra Lorena Ramirez Florez - Armenia; Despacho Director Desaj - Seccional Armenia

**Asunto:** EXTDEAJ19-2631 DERECHO DE PETICION SAE

Un saludo, estimados Directores Seccionales y Coordinadores Administrativos: por favor, tomar atenta nota de los solicitado en el Derecho de Petición adjunto y, en coordinación con sus respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, dar a conocer en los juzgados de sus respectivos Distritos Judiciales.

Por favor, contestar Directamente al Peticionario.

Mil gracias,

JOSE EDUARDO GOMEZ FIGUEREDO  
Coordinador de Direcciones Seccionales



**El emprendimiento es de todos**

**Minhacienda**

Bogotá D.C.

Señores:  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
 Carrera 8 No. 12b-82  
 Bogotá

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)  
**RADICADO No: CS2019-004327**  
 FECHA: 20/02/2019 4:39:01 p.m.  
 TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 ANEXOS: 0 FOLIOS: 0

S · E



Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN** – Solicitud suministro de información respecto del estado jurídico de los bienes muebles administrados por esta Sociedad.

CSUPER-EXTER  
 22FEB19 11:34

Respetados Señores:

De manera atenta y en virtud de lo establecido en la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expidió el Código De Extinción De Dominio, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) es administrado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, dicho está, nos permitimos solicitar lo siguiente:

Se sirva comunicar a esta sociedad, si en sus bases de datos cursa actualmente o cursó proceso penal o de extinción de dominio, respecto a los siguientes bienes:

	Clase de Bien	Placa	Marca	Color	Motor	Chasis
1	AUTOMOVIL	GIL524	FIAT	BLANCO		
2	CAMPERO	SKB163	ARO CARPATI	VINOTINTO		
3	CAMIONETA	PEL294	MITSUBISHI	BLANCO		
4	AUTOMOVIL	JAV886	CHEVROLET SPRINT	VERDE OSCURO		
5	CAMPERO	GCI859	TOYOTA	AZUL		
6	CAMPERO	SFI244	TOYOTA	BLANCO		
7	AUTOMOVIL	SIN PLACAS	LADA	BLANCO		
8	MOTOCICLETA	DLG42C	BAJAJ	NEGRO	DUMBSJ88782	MD2DMB2Z7AFJ00182
9	MOTOCICLETA	IBV04	AKT	BLANCO	x	
10	MOTOCICLETA	NAM16B	SUZUKI	ROJO	F453TH654758	9FSBF44H69C154810
11	CAMIONETA	DJU294	RENAULT	GRIS	A402CO16303	9FBHSRAJ6DMO20293
12	RLT257	RLT257	FORD	BLANCO	WLAT1252343	9FJFC85W7C0000246
13	AUTOMOVIL	NO TIENE	FIAT 128L	AZUL		
14	CAMION	DXX013	FORD	ROJO	202810	1FDKF38G2KNB44130
15	CAMION	NO TIENE	FORD 600	ROJO	x	
16	TANQUE	NO TIENE	INCA	BLANCO	x	
17	CAMIONETA	NO TIENE	CHEVROLET BLAZER	AZUL	x	
18	MOTOCICLETA	NO TIENE	HONDA R 250	ROJO	x	

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444  
 Call: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132  
 Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



	Clase de Bien	Placa	Marca	Color	Motor	Chasis
19	MOTOCICLETA	NO TIENE	KAWASAKI	VERDE	x	
20	CAMIONETA	NO TIENE	TOYOTA	AZUL	x	
21	CAMION	NO TIENE	CHEVROLET C70	VERDE	x	
22	CAMPERO	NO TIENE	GAZ	GRIS	x	
23	AUTOMOVIL	QEY085	CHEVROLET	BLANCO	G10-263061	MP804732
24	CAMPERO	LI3721	TOYOTA	NARANJA	x	
25	CAMPERO	NO TIENE	LAND ROVER	AZUL	x	
26	AUTOMOVIL	FU7931	DODGE	VERDE	x	
27	MOTOCICLETA	FUB81A	YAMAHA	AZUL	x	
28	CAMPERO	LEJ278	DAIHATSU	AMARILLA	12R1905091	F2020996
29	MOTOCICLETA	LPE75A	SUZUKI	ROJA	E119134142	
30	MOTOCICLETA	MJD87	HONDA	ROJO	5VA-209024	9FKKB004V41209024
31	CAMIONETA	NVA707	TOYOTA	AZUL	F123790	FJ2521197
32	REMOLQUE	R30351	N/A	BLANCO	x	
33	REMOLQUE	R36549	FREIGHTLINER	PLATEADO	x	
34	MOTOCICLETA	REX43	SUZUKI	NEGRA	F128107814	BF14ASC007737
35	CAMION	SN0196	FORD	ROJO	79255002	3HSCHAPT18N631927
36	CAMIONETA	SNP11	TOYOTA	BLANCO	x	
37	CAMION	SNP12	INTERNATIONAL	VERDE	x	
38	CAMION	SNP14	AUSTIN	GRIS	x	
39	AUTOMOVIL	SNP15	BMW	VINOTINTO	x	
40	AUTOMOVIL	SNP16	FORD	VERDE	x	
41	CAMPERO	SNP18	TOYOTA	ROJA	3F0131762	FJ730003596
42	AUTOMOVIL	SNP2	BMW	BLANCO	x	
43	CAMIONETA	SNP7	TOYOTA	PLATA	x	
44	CAMPERO	SNP9	TOYOTA	AZUL OSCURO	x	
45	CAMIONETA	SPN3	JEEP	CAFE	J9U72283	J9A15NN072283
46	CAMIONETA	SPN4	CHEVROLET	AZUL		
47	MOTOCICLETA	VJQ90A	YAMAHA	ROJA	5GP011297	9FK5GP11E21011297
48	CAMION	XA0241	FORD	VERDE	x	
49	MOTO ACUATICA	YAMA1946G192	YAMAHA	BLANCO Y ROSADO	x	
50	LANCHA	103070370238351	EDUARDOÑO	BLANCO	103070370238351	N/A
51	AUTOMOVIL	RZH860	RENAULT	GRIS ECLIPSE	A710UG55120	9FBLRAGBA024860
52	CAMIONETA	GGL357	TOYOTA	ROJO	2351870	9FH31UNG818000284

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

	Clase de Bien	Placa	Marca	Color	Motor	Chasis
53	CAMPERO	BRR922	SSANGYONG	ROJO	TL2B1D55P242274	KPTL2B1D55P242274
54	RETROESCAVADORA	RETRO	CATERPILAR	AMARILLA	x	
55	MOTOCICLETA	TIZ76A	HONDA	AZUL Y BLANCO	x	
56	CAMION	WCK088	CHEVROLET	BLANCO Y ROJO	x	
57	MOTOCICLETA	AKE015095	KAWASAKI	NARANJA	x	
58	AUTOMOVIL	BFR616	SKODA	VERDE	x	
59	MOTOCICLETA	BHA91A	KAWASAKI	NEGRO	x	
60	AUTOMOVIL	EVO480	DODGE	VINOTINTO	x	
61	AUTOMOVIL	IND879	FIAT	AZUL CLARO	x	

La presente petición, se eleva en atención a las acciones tendientes a la depuración y saneamiento de bienes, su inspección física, la consolidación de archivos, el levantamiento de inventarios de bienes y de procesos, entre otros, para así realizar una correcta administración de los activos que hacen parte del FRISCO, ya que sobre los mismos se desconoce la autoridad judicial sobre el cual se evidencie que los mismos se encuentran vinculados a un proceso judicial.

De igual forma la Ley 1943 de 2018 (por medio de la cual se expiden normas de financiamiento), adicionó un párrafo al artículo 88 de la Ley 1708 de 2014 (Clases de medidas cautelares), artículo que a su vez había sido modificado por la Ley 1849 de 2017, el texto es el siguiente:

*"ARTICULO 117. Adiciónese un párrafo 4 al artículo 88 de la Ley 1708 de 2014, así:*

*PARÁGRAFO 4. El administrador del FRISCO podrá disponer definitivamente de los bienes muebles que ingresaron al mismo con anterioridad a la vigencia de la Ley 1615 de 2013, siempre que se desconozca o no exista la autoridad que puso los bienes a disposición para su administración, cuando aquellos no hayan sido vinculados a algún proceso judicial o cuando los mismos se encuentren totalmente dañados, carezcan de valor comercial, o tengan restricciones que hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad y que sea certificada previamente mediante estudio técnico o peritaje realizado por autoridad competente o como resultado del avalúo realizado.*

*El administrador del FRISCO podrá solicitar al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscal a General de la Nación, la certificación de inexistencia de autoridad judicial o de no vinculación a proceso judicial del bien objeto de la medida, la cual será resuelta en el término de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. Vencido este término sin que hubiere pronunciamiento de la autoridad competente, el administrador del FRISCO podrá disponer de los bienes definitivamente de acuerdo con lo previsto en la Ley 1708 de 2014.*

*El producto de la disposición de los bienes será administrado conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 1708 en lo correspondiente a la constitución de la reserva técnica de los recursos que se generen.*



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento  
es de todos

Minifacienda

Continuación

Página 4 de 4

*En todos los eventos que el bien sea chatarrizado o destruido, el FRISCO deberá informar a quien aparezca como última autoridad que conoció el proceso. En estos casos, se procederá a la cancelación de la matrícula respectiva sin requisito de pago de obligaciones tributarias, sanciones o intereses que estas generen, revisión técnico-mecánica, seguro obligatorio y sin que el bien llegue por sus propios medios a la desintegradora"*

En consecuencia y en caso de ser positiva su respuesta, sírvase indicar a esta Sociedad, si se ha adoptado alguna decisión que defina la situación jurídica de los bienes muebles mencionados anteriormente, evento en el cual agradezco el envío de una copia de la respectiva providencia, acompañada de la constancia de ejecutoria correspondiente.

Finalmente, en el evento que su Despacho no sea el competente para dar respuesta a la presente, comedidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, solicito remitirla a la oficina de conocimiento, informándonos sobre el trámite otorgado a la misma.

Cordialmente,

Andrea Carolina Estupiñán Chiquillo

Gerente de Bienes Muebles

Proyector: Diana Katherine López

Archivo: 430-142-10

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)